



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1032-R-2022
Piura, 15 de junio de 2022

VISTO

El expediente N°000250-6702-22-6 de fecha 06 de junio de 2022, remitido por el Ing. Civil. Wilfredo Mantilla Tucto, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Carta N°41-2022/EJFL/INGENIERO/AUDITORIO MINAS UNP de fecha 31 de mayo de 2022, el Ingeniero Edwin Jazzon Flores Lapeyre, (...) entre otras cosas, concluye que, supervisión ha tenido que elaborar el Cronograma Gantt, Cronograma Pert CPM, Calendario valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos, debido a que el consorcio Universitario no ha cumplido con el levantamiento de observaciones. Cumpliendo con la revisión de los cronogramas actualizados considerando el tiempo de suspensión de plazo, dentro del tiempo de plazo establecido de acuerdo al artículo 202.03 del RLCE;

Que, mediante Carta N° 048-2022/JCSC/INGENIERO/SUPERVISIÓN AUDITORIO FACULTAD DE MINAS de fecha 31 de mayo de 2022, el Ingeniero José Carlos Salazar Carrillo, hace llegar la CARTA N°41-2022/EJFL/INGENIERO/AUDITORIO MINAS UNP del Jefe de Supervisión referente a los Cronogramas Gantt, Pert CPM, Cronograma Valorizado de obra, Cronograma de Adquisición de Materiales, Adquisición de equipos e insumos afecto por Adicional de Obra y Deductivo vinculante N°01;

Que, mediante Oficio N° 0368-UEI/DGA-UNP-2022, de fecha 06 de junio de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración, informa que: "(...) el Sr. José Carlos Salazar Carrillo comunica que el Jefe de Supervisión Ing. Edwin Jazzon Flores Lapeyre está presentando los Cronogramas Gantt, Pert CPM, Cronograma Valorizado de Obra, Cronograma de Adquisición de Materiales, Adquisición de Equipos afecto por adicional de obra N°01 y Deductivo Vinculante, según lo establecido en el artículo 202.3 del RLCE, para su aprobación mediante Resolución Rectoral. Por lo expuesto recomienda aprobar mediante Resolución Rectoral los Cronogramas Gantt, Pert CPM, Cronograma Valorizado de Obra, Cronograma de Adquisición de Materiales, Adquisición de Equipos afecto por adicional de obra N°01 y Deductivo Vinculante, según lo establecido en el artículo 202.3 del RLCE;

Que, con Informe N°0175-2022-UPYM/OPYPTO-UNP de fecha 07 de junio del 2022, el Especialista de Planes y Proyectos de Inversión y la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, manifiesta que, según lo informado en el oficio N°0368-EUI/DGA-UNP-2022, remitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones, se da a conocer que el consultor de la obra Ing. José Carlos Salazar Castillo y el supervisor de obra Ing. Edwin Jazzon Flores Lapeyre ha presentado los calendarios actualizados por aprobación de la adicional de obra N°1 y deductivo vinculante, según lo establecido en el artículo 202.3 para su aprobación mediante Resolución Rectoral. Asimismo, el supervisor Ing. José Carlos Salazar Carrillo, recomienda la aprobación de lo antes mencionado mediante Resolución Rectoral. Por lo tanto, teniendo en cuenta que la Unidad Ejecutora de Inversiones recomienda la aprobación de lo solicitado mediante Resolución Rectoral, este despacho da trámite que nos ocupa y sugiere se derive a la oficina a de asesoría legal para el informe correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0860-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 07 de junio de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita opinión legal correspondiente sobre la solicitud de probación de cronogramas Gantt, Pert, CPM, Cronograma Valorizado de obra, Cronograma de Adquisición de Materiales, Adquisición de Equipos afecto por adicional de obra N°01 y deductivo vinculante de la inversión con código N°2442975 Creación del Auditorio de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante Informe N°502-2022-OCAJ-UNP de fecha 15 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que, se debe APROBAR los Cronograma actualizados que consiste en cronograma Gantt, Pert CPM, Cronogramas valorizado de obra, Cronograma de adquisición de materiales, adquisición de equipos afecto por adicional de obra N°01 y Deductivo Vinculante de la obra "Creación del Auditorio de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura";

Que, de conformidad al Anexo N°1 del Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, define el Calendario de avance de obra valorizado como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra, como la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico; así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, por su lado el Inciso 202.1 del Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: "Actualización del Programa de ejecución de Obra: Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1032-R-2022
Piura, 15 de junio de 2022

situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.”

Que, asimismo tenemos que el inciso 202.3 del Artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: “El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.”

Que, el inciso 3) del artículo 175º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR, los cronogramas (Gant, Pert CPM, Cronogramas valorizado de obra, Cronograma de adquisición de materiales, adquisición de equipos) afecto por adicional de obra N°01 y Deductivo Vinculante de la obra PIP 2442975: “CREACIÓN DEL AUDITORIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA”.

ARTÍCULO 2º. – NOTIFICAR, al Señor José Carlos Salazar Carrillo, Representante de la Empresa de servicios “Consultoría y Construcción”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UC, UT(2),OPP(3), Empresa de servicios “Consultoría y Construcción”, OClyDI, OCI, OCAJ,ARCHIVO(2)
13 copias /PGGB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

~~Dr. Edwin Omar Vences Martínez~~
~~RECTOR (e)~~



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL